

Arequipa, 22 de mayo del 2020.

OFICIO N° 037 -2020-GRA-CRSC

Señor

ABOG. OMAR CANDIA AGUILAR

Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Arequipa

Ciudad.-

Asunto: REMITE EL INFORME CONSIDERANDO APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL AÑO 2020.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente a nombre de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC – AREQUIPA) y adjunto al presente el Informe Técnico N°002-2020-GRA/CORESEC-VSA, concluyendo que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Arequipa para el año 2020 cumple con lo requerido en la normativa vigente y las disposiciones emitidas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior-MININTER , por lo que ha sido declarado **APTO PARA SU IMPLEMENTACION** a nivel de la Provincia de Arequipa.

Finalmente, se felicita por el esfuerzo desarrollado de la Secretaria Técnica y su equipo de liderar la elaboración del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana; dicho plan orienta la implementación de la política pública con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana de su jurisdicción.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Lic. Cesar Omar Callo Cuno
Secretaria Técnica del CORESEC AREQUIPA

CCC/rp.

Folios: 04

Doc.: 3001780

Exp.: 1984790

INFORME TECNICO N° 004 - 2020- GRA/CORESEC-VSA

A : **LIC. CESAR OMAR CAYO CUNO**
Responsable de la Secretaría Técnica de CORESEC AREQUIPA

De : **VÍCTOR SIVINCHA ALCCA**
Especialista en políticas públicas

Asunto : Evaluación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020 de la Provincia de AREQUIPA

Referencia : Ley N° 27933 y sus modificatorias.
Reglamento de la Ley N° 27933 y sus modificatorias.
Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.
Directiva N° 010-2019-IN-DGSC y otras disposiciones vigentes.

Fecha : 20 de mayo del 2020

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al correo electrónico de fecha 12 de mayo del 2020, el responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC AREQUIPA remite las OBSERVACIONES del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y las disposiciones vigentes.

I. ANTECEDENTES

Sobre la normativa Aplicable

1. De conformidad con la Ley N° 27933, su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-14-IN, y la modificatoria de la Ley, Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece dentro de sus disposiciones específicas que *los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, además dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Asu vez deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.*

Sobre el proceso de Asistencia Técnica.

2. El diseño y la formulación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana así como todo el proceso se encuentra enmarcados en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC “Lineamientos técnicos sobre Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana”, sin embargo el presente año excepcionalmente se establece la ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, de acuerdo al COMUNICADO N° 000008-2020/IN/VSP/DGSC, además la Guía proporcionada durante la asistencia técnica brindada por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

II. ANALISIS

1. Para efectos de formulación y aprobación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, las Secretarías Técnicas de los Comités provinciales son las responsables de

formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC.

2. Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana mediante Objetivos y Acciones estratégicas del Plan de Acción Regional priorizados en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, teniendo un horizonte temporal de un (01) año.
3. La revisión efectuada al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, se evidencia el desarrollo del contenido mínimo de acuerdo al COMUNICADO N° 000008-2020/IN/VSP/DGSC.

Criterio de Evaluación del 01 al 04

- Cumple con la estructura de presentación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, indicados en la Guía proporcionada durante la asistencia técnica y el COMUNICADO N° 000008-2020/IN/VSP/DGSC.

III. CONCLUSIONES

- **Conforme al resultado de la Matriz de Evaluación, se concluye APTO para su implementación** el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020 de la Municipalidad Provincial de AREQUIPA, ha sido elaborado en aplicación de la Guía proporcionada durante el proceso de capacitación por la DGSC-MININTER y las disposiciones vigentes.

IV. RECOMENDACIÓN

- Disponer de su publicación el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020, en su portal institucional.
- Por intermedio de la Secretaria Técnica de COPROSEC de AREQUIPA, se adopten acciones que corresponda para su implementación a nivel de COPROSEC Y CODISEC de su jurisdicción.
- Se recomienda incorporar la Matriz de Asignación Presupuestal de las actividades establecidas en el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020.

Es todo cuanto informo para su conocimiento, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....
Víctor Sivincha Alcca
Asistente Técnico-CORESEC

**MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020
DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA**

CRITERIOS APLICABLES DEL PAPSC 2020

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | Puntaje 1 a 4 | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
|--|------------------|---|--|
| I. DIAGNOSTICO | | | |
| 1. Marco conceptual y normativo | 3 | Cumple con el criterio establecido | |
| 2. Situación Actual de Seguridad Ciudadana | | | |
| 2.1. Información Sociodemográfica | | | |
| 2.1.1. Población | 4 | Cumple totalmente con el criterio establecido | |
| 2.1.2. Empleo | | | |
| 2.1.3. Economía | | | |
| 2.1.4. Educación | | | |
| 2.1.5. Salud | | | |
| 2.2. Indicadores de Seguridad Ciudadana | | | |
| 2.2.1. Principales variables | 3 | Cumple con el criterio establecido | |
| 2.2.2. Priorización de delitos | | | |
| 2.2.3. Principales delitos de mayor incidencia | | | |
| II. MARCO ESTRATEGICO DEL PAPSC 2020 | | | |
| 3.1.1. Matriz de articulación de los objetivos estratégicos y actividades | 4 | Cumple con el criterio establecido | |
| 3.1.2. Matriz de asignación presupuestal | 0 | No cumple con el criterio establecido | Se recomienda incorporar la MATRIZ DE ASIGNACION PRESUPUESTAL |
| Puntaje Final | 14 | | |